

QAN-17 Canalón rectangular en faldón de hormigón-D-A	Una vez al año se limpiarán. Cada tres años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisarán los canalones, reparando los desperfectos que se observen.
QAN-18 Encuentro de faldón sobre tabiquillos con paramentos	En época de nevadas, se eliminará la nieve que haya podido obstruir los huecos para ventilación del faldón. Cada tres años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisarán los encuentros, reparando los desperfectos que se observen.
QAN-19 Encuentro de faldón de hormigón con paramentos	Cada tres años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisarán los encuentros, reparando los desperfectos que se observen.
QAN-20 Borde libre en faldón sobre tabiquillos	Cada tres años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisarán los bordes libres reparando los desperfectos que se observen.
QAN-21 Borde libre en faldón de hormigón	Cada tres años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisarán los bordes libres, reparando los desperfectos que se observen.
QAN-22 Chimenea de aireación colocada-H	Cada tres años, o antes si fuera apreciada alguna anomalía, se revisarán las chimeneas de aireación reparando los desperfectos que se observen.

ORDEN de 11 de diciembre de 1973 por la que se amplía la actual composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo y se dispone que en lo sucesivo formen parte como Vocales de la misma un representante sindical de los trabajadores y un representante sindical de los empresarios.

Ilustrísimos señores:

La constitución de las Comisiones Provinciales de Urbanismo aparece regulada en la Orden de 14 de marzo de 1962 y la composición de las mismas ha sido ampliada con posterioridad en diversas ocasiones por medio de las disposiciones adecuadas.

Dicha composición obedece al principio expresado en el Decreto de 3 de octubre de 1957, por el que se constituyeron las Delegaciones del Ministerio de la Vivienda, de recoger en una representación corporativa los distintos Organismos del Estado, Provincia, Municipio y Movimiento, para que las ideas e intereses que entran en juego a través de los diferentes problemas que se han de resolver por este Ministerio, tengan la debida coordinación y al mismo tiempo se establezca el debido diálogo y la colaboración de todos.

La importancia en el ámbito laboral del país que posee la Organización Sindical como cauce de los intereses profesio-

nales y económicos para el cumplimiento de los fines de la comunidad nacional y la representación que ostenta de los mismos aconseja la intervención y colaboración de aquella Organización, por medio de sus oportunos representantes, en la actuación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo.

En su virtud, con la aprobación de la Presidencia del Gobierno, prevista en el artículo 130.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—La actual composición de las Comisiones Provinciales de Urbanismo quedará ampliada en lo sucesivo con la participación en las mismas de un representante sindical de los trabajadores y un representante sindical de los empresarios, como miembros ambos de la Organización Sindical en la provincia respectiva.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 11 de diciembre de 1973.

UTRERA MOLINA

Hmos. Sres. Director general de Urbanismo y Delegados provinciales del Ministerio de la Vivienda.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO 3173/1973, de 14 de diciembre, por el que se dispone que durante la ausencia del Ministro del Ejército se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Marina.

Vengo en disponer que durante la ausencia del Ministro del Ejército, don Francisco Coloma Gallegos, con motivo de su

viaje al extranjero, y hasta su regreso, se encargue del despacho de su Departamento el Ministro de Marina, don Gabriel Pita de Vaiga y Sanz.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO